

franquezas libertades Exempziones prebemi
nencias Prerrogativas Emunidades, y todas
las otras cosas que se usaron del dho oficio de
veis hacer y gozar, y no devense guardar y
recudar y hagan recudir como de los dho
y estatutos pertenecientes, segun se
sia guarday recude a cada uno de los otros Pro
curadores Sindicos Generales de las demas par
tes donde se oviere y que en ello ni en parte de
ello ingredim. alguno o no pongan ni consintan po
ner que lo des del uso o se por recibir de dho
oficio, y al no y exercir de el, y a do y y o dery
facultad para tener y exercir. caso que por los
sus dho o alguno de ellos a et no se as admittido:
y por no hacer mas menr eson⁹⁹ Voluntad que ten
gan el dho oficio por suyo de ciudad perpetua
tuamente para siempre todas Contas de ar
caldades para con y Quertos here de los
y sucesores y por ellos legodas hereder. Nun
niary tras pasar y sus gozar del envida o
en muerte por testam^{to} o en otra qualquier
manera como vienes y derechos Quertos
y no por y persona en quien succediere